CUOTAS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí los entes obligados deberán atender al principio de máxima publicidad permitiendo que la información que se difunda en medios electrónicos que facilite su reproducción directa por el interesado o solicitante. En los demás casos, las cuotas serán establecidas por las leyes de ingresos respectivas. No obstante lo anterior, se deberá atender al principio de gratuidad observando lo dispuesto por el artículo 165 de la misma Ley, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 165. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
II. El costo de envío, en su caso, y
III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.

Los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes".

En caso de que la información solicitada requiera el procesamiento de información y elaboración de versiones públicas, el solicitante tendrá que cubrir los costos de reproducción de la información utilizada para la elaboración de las versiones públicas conforme a los costos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, la consulta de la información es gratuita, sin embargo esta Unidad de Información con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción X del Reglamento en materia de Transparencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pone a su disposición las cuotas de recuperación correspondiente a los costos de los materiales utilizados en la reproducción de la información:

Tabulador de Costos de Reproducción			
MATERIAL	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	
Copia Simple (blanco y negro)	01 hasta 20	$ 0.0	
Copia Simple (blanco y negro)	De 21 en adelante	$ 0.50 (cincuenta centavos 00/100 M.N.)	Por cada foja
Copia Certificada	Foja	$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M.N)	Por cada foja
Mensajería dentro del territorio del Estado	Los envíos y notificaciones dentro de los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, serán realizados por personal adscrito a la Unidad de Información. Para los que deban realizarse en los municipios diversos a los señalados el costo de envío de información, será determinado en cada caso, previa cotización expedida por una compañía de mensajería y a petición expresa del solicitante.		

En caso de actualizarse costos de reproducción deberán ser depositados a la cuenta bancaria número **0840005143** de la institución Bancaria Banorte.